

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **30**

Fecha Fijación: **12/05/2023**

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2017 00681	Ordinario	SILVANO GAMBOA GONZALEZ	ASESORES EN DERECHO S.A.S.	Auto ordena enviar proceso TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A FIDUPREVISORA S.A, Ahora, sería el momento oportuno para citar a las partes por esta sede judicial para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S.; sin embargo, observa el despacho que el presente proceso cumple los presupuestos establecidos en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, Igualmente dispuso el referido acuerdo No. CSJBTA23-15 de 2023, que el juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, recibirá 97 procesos del Juzgado veinte Laboral del circuito de Bogotá. por lo anterior, se remitirán las presentes diligencias al juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, para que continúe con el trámite de estas.	11/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2018 00373	Ordinario	LUIS ENRIQUE LOPEZ AYALA	PROTECCION S.A.	Auto ordena enviar proceso TENER POR CONTESTADA la demanda por parte del Sr. JHON JAIRO MURILLO PARRA a través del Curador Ad Litem, Ahora, sería el momento oportuno para citar a las partes por esta sede judicial para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S.; sin embargo, observa el despacho que el presente proceso cumple los presupuestos establecidos en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, Igualmente dispuso el referido acuerdo No. CSJBTA23-15 de 2023, que el juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, recibirá 97 procesos del Juzgado veinte Laboral del circuito de Bogotá. por lo anterior, se remitirán las presentes diligencias al juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, para que continúe con el trámite de estas.	11/05/2023	
11001 31 05 02 2019 00058	Ordinario	DIEGO HERNANDO OJEDA PATIÑO	ASEO MOVIL URBANO S.A.S.	Auto ordena enviar proceso TENER POR CONTESTADA la demanda la demandada ASEO MOVIL URBANO SAS a través del Curador Ad Litem, Ahora, sería el momento oportuno para citar a las partes por esta sede judicial para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S.; sin embargo, observa el despacho que el presente proceso cumple los presupuestos establecidos en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, Igualmente dispuso el referido acuerdo No. CSJBTA23-15 de 2023, que el juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, recibirá 97 procesos del Juzgado veinte Laboral del circuito de Bogotá. por lo anterior, se remitirán las presentes diligencias al juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, para que continúe con el trámite de estas.	11/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00082	Ordinario	COMPENSAR EPS	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	Auto ordena enviar proceso OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO por la H. Corte Suprema de Justicia, en providencia del 15 de febrero del año 2023, en consecuencia, reanúdese el trámite del proceso. Se TIENE POR CONTESTADA la demanda, por la demandada NACIÓN - MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. -FIDUAGRARIA S.A., FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX S.A., FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. - FIDUCOLOMBIA S.A., FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. FIDUBOGOTÁ, FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., FIDUPREVISORA, FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. FIDUOCCIDENTE, FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. FIDUDAVIVIENDA (ANTES FIDUCIARIA CAFETERA S.A. Y FIDUCIARIA POPULAR S.A. FIDUPOPULAR, las cuales integran el CONSORCIO FIDUFOSYGA 2005 en liquidación (en adelante CONSORCIO FIDUFOSYGA 2005), Ahora, sería el momento oportuno para citar a las partes por esta sede judicial para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S.;	11/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00813	Ordinario	OSCAR EDUARDO RODRIGUEZ CASTELLANOS	PORVENIR S.A.	Auto ordena enviar proceso NOTIFICAR por conducta concluyente a la demandada AFP PORVENIR S.A, TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de AFP PORVENIR S.A, Ahora, sería el momento oportuno para citar a las partes por esta sede judicial para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S.; sin embargo, observa el despacho que el presente proceso cumple los presupuestos establecidos en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, Igualmente dispuso el referido acuerdo No. CSJBTA23-15 de 2023, que el juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, recibirá 97 procesos del Juzgado veinte Laboral del circuito de Bogotá. por lo anterior, se remitirán las presentes diligencias al juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, para que continúe con el trámite de estas.	11/05/2023	
11001 31 05 02 2020 00231	Ordinario	BRIGITTE ELIZABETH RODRIGUEZ	SOS CONTIGENCIAS S.A.S.	Auto ordena enviar proceso TENER POR CONTESTADA la demanda, por la demandada SOS CONTINGENCIAS SAS., Ahora, sería el momento oportuno para citar a las partes por esta sede judicial para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S.; sin embargo, observa el despacho que el presente proceso cumple los presupuestos establecidos en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, Igualmente dispuso el referido acuerdo No. CSJBTA23-15 de 2023, que el juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, recibirá 97 procesos del Juzgado veinte Laboral del circuito de Bogotá. por lo anterior, se remitirán las presentes diligencias al juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, para que continúe con el trámite de estas.	11/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2020 00249	Ordinario	CLARA PATRICIA MARTIN DE RODRIGUEZ	CROYDON COLOMBIA	Auto ordena enviar proceso Se tiene POR CONTESTADA la demanda, por la demandada CROYDON COLOMBIA S.A., Ahora, sería el momento oportuno para citar a las partes por esta sede judicial para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S.; sin embargo, observa el despacho que el presente proceso cumple los presupuestos establecidos en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, Igualmente dispuso el referido acuerdo No. CSJBTA23-15 de 2023, que el juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, recibirá 97 procesos del Juzgado veinte Laboral del circuito de Bogotá. por lo anterior, se remitirán las presentes diligencias al juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, para que continúe con el trámite de estas.	11/05/2023	
11001 31 05 02 2021 00006	Ordinario	ARGELIO OLIVARES PAIVA	PROTECCION S.A.	Auto ordena enviar proceso TENER POR CONTESTADA la reforma de la demanda por parte de la demandada AFP PROTECCION S.A y por no contestada por parte de la demandada Sociedad 360 GRADOS SEGURIDAD LTDA, Ahora, sería el momento oportuno para citar a las partes por esta sede judicial para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S.; sin embargo, observa el despacho que el presente proceso cumple los presupuestos establecidos en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, Igualmente dispuso el referido acuerdo No. CSJBTA23-15 de 2023, que el juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, recibirá 97 procesos del Juzgado veinte Laboral del circuito de Bogotá. por lo anterior, se remitirán las presentes diligencias al juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, para que continúe con el trámite de estas.	11/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00052	Ordinario	CARLOS ARTURO CONTRERAS JIMENEZ	TRANSALVADOR S.A.S.	Auto ordena enviar proceso TENER POR NO CONTESTADA la demanda por parte de la demandada: TRANSALVARADO S.A.S y LUIS ALFONSO ALVARADO PRADA, sería el momento oportuno para citar a las partes por esta sede judicial para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuan las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas; sin embargo, observa el despacho que el presente proceso cumple los presupuestos establecidos en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, quien dispuso que cada uno de los Juzgados 042, 043, 044, 045, 046 y 047 Laborales del Circuito recientemente creados, Por lo anterior, se remitirán las presentes diligencias al juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, para que continúe con el trámite de estas.	11/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00086	Ordinario	AURA MARIA CAÑON DE ALDANA	COLFONDOS S.A.	Auto ordena enviar proceso TENER POR CONTESTADO el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA por parte de SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A hoy AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. (fl. 408 a 465) como quiera que procedió a dar contestación dentro del término legal al llamamiento en garantía, y la misma reúne los requisitos contemplados en el artículo 31 del C.P.L., modificado por la Ley 712 de 2001, artículo 18. Ahora, sería el momento oportuno para citar a las partes por esta sede judicial para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S.; sin embargo, observa el despacho que el presente proceso cumple los presupuestos establecidos en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, Igualmente dispuso el referido acuerdo No. CSJBTA23-15 de 2023, que el juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, recibirá 97 procesos del Juzgado veinte Laboral del circuito de Bogotá. por lo anterior, se remitirán las presentes diligencias al juzgado	11/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00608	Ordinario	FABIO ENRIQUE TOVAR VARGAS	AUTOMOTORES COMERCIALES AUTOCOM SA	Auto ordena enviar proceso TENER POR CONTESTADA la reforma de la demanda por parte de la demandada AUTOMOTORES COMERCIALES AUTOCOM SA, Ahora, sería el momento oportuno para citar a las partes por esta sede judicial para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S.; sin embargo, observa el despacho que el presente proceso cumple los presupuestos establecidos en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, Igualmente dispuso el referido acuerdo No. CSJBTA23-15 de 2023, que el juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, recibirá 97 procesos del Juzgado veinte Laboral del circuito de Bogotá. por lo anterior, se remitirán las presentes diligencias al juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, para que continúe con el trámite de estas.	11/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00623	Ordinario	DALIA MARINA MARTINEZ RODRIGUEZ	UGPP	Auto ordena enviar proceso el Despacho tiene por notificado por conducta concluyente a la demandada UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP, TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la demandada UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP, Ahora, sería el momento oportuno para citar a las partes por esta sede judicial para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S.; sin embargo, observa el despacho que el presente proceso cumple los presupuestos establecidos en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, Igualmente dispuso el referido acuerdo No. CSJBTA23-15 de 2023, que el juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, recibirá 97 procesos del Juzgado veinte Laboral del circuito de Bogotá. por lo anterior, se remitirán las presentes diligencias al juzgado 44 Laboral circuito	11/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00010	Ordinario	MARCELA HERNANDEZ MESA	MARITZA DAZA VELASQUEZ	Auto ordena enviar proceso TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de: MARITZA DAZA VELASQUEZ (fls.259 a 5977), por reunir los requisitos contemplados en el artículo 31 del C.P.L., modificado por la Ley 712 de 2001, artículo 18. Ahora, sería el momento oportuno para citar a las partes por esta sede judicial para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S.; sin embargo, observa el despacho que el presente proceso cumple los presupuestos establecidos en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, Igualmente dispuso el referido acuerdo No. CSJBTA23-15 de 2023, que el juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, recibirá 97 procesos del Juzgado veinte Laboral del circuito de Bogotá. por lo anterior, se remitirán las presentes diligencias al juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, para que continúe con el trámite de estas.	11/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00069	Ordinario	OLGA PILAR ZULUAGA HERRERA	PORVENIR S.A.	Auto ordena enviar proceso el Despacho tiene por notificado por conducta concluyente a la integrada como Litis consorte necesario PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LITIGANDO PUNTO COM Y a LITIGAR PUNTO COM SAS., Ahora, sería el momento oportuno para citar a las partes por esta sede judicial para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S.; sin embargo, observa el despacho que el presente proceso cumple los presupuestos establecidos en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, Igualmente dispuso el referido acuerdo No. CSJBTA23-15 de 2023, que el juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, recibirá 97 procesos del Juzgado veinte Laboral del circuito de Bogotá. por lo anterior, se remitirán las presentes diligencias al juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, para que continúe con el trámite de estas.	11/05/2023	
11001 31 05 02 2022 00082	Ordinario	GERMAL SILVA VALDERRAMA	FUNDACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CARIBE - FUAC	Auto ordena enviar proceso TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA, Ahora, sería el momento oportuno para citar a las partes por esta sede judicial para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S.; sin embargo, observa el despacho que el presente proceso cumple los presupuestos establecidos en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, Igualmente dispuso el referido acuerdo No. CSJBTA23-15 de 2023, que el juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, recibirá 97 procesos del Juzgado veinte Laboral del circuito de Bogotá. por lo anterior, se remitirán las presentes diligencias al juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, para que continúe con el trámite de estas.	11/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00088	Ordinario	JUAN NAZARIO CABRERA MOSQUERA	ARL POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	Auto ordena enviar proceso Se tiene POR CONTESTADA la demanda, por la demandada POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.,Ahora, sería el momento oportuno para citar a las partes por esta sede judicial para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S.; sin embargo, observa el despacho que el presente proceso cumple los presupuestos establecidos en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, Igualmente dispuso el referido acuerdo No. CSJBTA23-15 de 2023, que el juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, recibirá 97 procesos del Juzgado veinte Laboral del circuito de Bogotá. por lo anterior, se remitirán las presentes diligencias al juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, para que continúe con el trámite de estas.	11/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00097	Ordinario	RUBER ASCANIO FELIZZOLA	ECOPETROL S.A.	Auto ordena enviar proceso TENER POR CONTESTADO el llamamiento en garantía por parte de la aseguradora JMUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A y por no contestado por parte de la interviniente sociedad INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING SAS, que hicieran las sociedades demandadas ECOPETROL S.A Y CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS SAS, Ahora, sería el momento oportuno para citar a las partes por esta sede judicial para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S.; sin embargo, observa el despacho que el presente proceso cumple los presupuestos establecidos en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, Igualmente dispuso el referido acuerdo No. CSJBTA23-15 de 2023, que el juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, recibirá 97 procesos del Juzgado veinte Laboral del circuito de Bogotá. por lo anterior, se remitirán las presentes diligencias al juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá,	11/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00150	Ordinario	NATALIA BUSTILLO CABRERA	COLPENSIONES	Auto ordena enviar proceso Se tiene POR CONTESTADA la demanda, por la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, Ahora, sería el momento oportuno para citar a las partes por esta sede judicial para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S.; sin embargo, observa el despacho que el presente proceso cumple los presupuestos establecidos en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, Igualmente dispuso el referido acuerdo No. CSJBTA23-15 de 2023, que el juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, recibirá 97 procesos del Juzgado veinte Laboral del circuito de Bogotá. por lo anterior, se remitirán las presentes diligencias al juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, para que continúe con el trámite de estas.	11/05/2023	
11001 31 05 02 2022 00164	Ordinario	SANDY LIZETH HERNANDEZ PERILLA	LABORATORIO ACD SAS	Auto ordena enviar proceso TENER POR CONTESTADA la demanda por parte del LABORATORIO ACD S.A.S,Ahora, sería el momento oportuno para citar a las partes por esta sede judicial para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S.; sin embargo, observa el despacho que el presente proceso cumple los presupuestos establecidos en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, Igualmente dispuso el referido acuerdo No. CSJBTA23-15 de 2023, que el juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, recibirá 97 procesos del Juzgado veinte Laboral del circuito de Bogotá. por lo anterior, se remitirán las presentes diligencias al juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, para que continúe con el trámite de estas.	11/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00240	Ordinario	MARIA SUSANA SOLANO ESPITIA	ASPENDOC	Auto ordena enviar proceso TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y la ASOCIACIÓN DE PENSIONADOS DOCENTES - ASPENDOC, Ahora, sería el momento oportuno para citar a las partes por esta sede judicial para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S.; sin embargo, observa el despacho que el presente proceso cumple los presupuestos establecidos en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, Igualmente dispuso el referido acuerdo No. CSJBTA23-15 de 2023, que el juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, recibirá 97 procesos del Juzgado veinte Laboral del circuito de Bogotá. por lo anterior, se remitirán las presentes diligencias al juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, para que continúe con el trámite de estas.	11/05/2023	
11001 31 05 02 2022 00248	Ordinario	OSMAN ANDRES MANRIQUE LARA	MEGALINEA S.A.	Auto ordena enviar proceso TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de MEGALINEA S.A Y BANCO DE BOGOTA S.A, Ahora, sería el momento oportuno para citar a las partes por esta sede judicial para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S.; sin embargo, observa el despacho que el presente proceso cumple los presupuestos establecidos en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, Igualmente dispuso el referido acuerdo No. CSJBTA23-15 de 2023, que el juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, recibirá 97 procesos del Juzgado veinte Laboral del circuito de Bogotá. por lo anterior, se remitirán las presentes diligencias al juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, para que continúe con el trámite de estas.	11/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00295	Ordinario	SINDICATO NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	SEGURIDAD ATLAS DE COLOMBIA LTDA.	Auto ordena enviar proceso TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la demandada SEGURIDAD ATLAS LTDA, Ahora, sería el momento oportuno para citar a las partes por esta sede judicial para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S.; sin embargo, observa el despacho que el presente proceso cumple los presupuestos establecidos en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, Igualmente dispuso el referido acuerdo No. CSJBTA23-15 de 2023, que el juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, recibirá 97 procesos del Juzgado veinte Laboral del circuito de Bogotá. por lo anterior, se remitirán las presentes diligencias al juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, para que continúe con el trámite de estas.	11/05/2023	
11001 31 05 02 2022 00297	Ordinario	JOSE ALFONSO JULIO BRITO	MASA Y CERREJON	Auto ordena enviar proceso TENER POR CONTESTADO el llamamiento en garantía por parte de la aseguradora SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A, que hiciera la sociedad demandada CARBONES DEL CERREJON LIMITED (fls.544 a 616).Ahora, sería el momento oportuno para citar a las partes por esta sede judicial para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S.; sin embargo, observa el despacho que el presente proceso cumple los presupuestos establecidos en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, Igualmente dispuso el referido acuerdo No. CSJBTA23-15 de 2023, que el juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, recibirá 97 procesos del Juzgado veinte Laboral del circuito de Bogotá. por lo anterior, se remitirán las presentes diligencias al juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, para que continúe con el trámite de estas.	11/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00333	Ordinario	PAOLA EUGENIA VALDERRAMA ARZAYUS	CASA RELIGIOSA COLEGIO SANTO TOMAS DE AQUINO	Auto ordena enviar proceso Se tiene POR CONTESTADA la demanda, por la demandada PROVINCIA SAN LUIS BELTRAN PADRES DOMINICIOS CASA RELIGIOSA COLEGIO SANTO TOMAS DE AQUINO, Ahora, sería el momento oportuno para citar a las partes por esta sede judicial para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S.; sin embargo, observa el despacho que el presente proceso cumple los presupuestos establecidos en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, Igualmente dispuso el referido acuerdo No. CSJBTA23-15 de 2023, que el juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, recibirá 97 procesos del Juzgado veinte Laboral del circuito de Bogotá. por lo anterior, se remitirán las presentes diligencias al juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, para que continúe con el trámite de estas.	11/05/2023	
11001 31 05 02 2022 00371	Ordinario	VICTOR NARCISO SIERRA VEGA	MARIO ALBERTO HUERTAS CORTES	Auto ordena enviar proceso TENER POR CONTESTADA la demanda, por el demandado Sr. MARIO ALBERTO HUERTAS COTES, Ahora, sería el momento oportuno para citar a las partes por esta sede judicial para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S.; sin embargo, observa el despacho que el presente proceso cumple los presupuestos establecidos en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, Igualmente dispuso el referido acuerdo No. CSJBTA23-15 de 2023, que el juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, recibirá 97 procesos del Juzgado veinte Laboral del circuito de Bogotá. por lo anterior, se remitirán las presentes diligencias al juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, para que continúe con el trámite de estas.	11/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00393	Ordinario	BERNUIL DEL SOCORRO GAMARRA MERCADO	COLPENSIONES	Auto ordena enviar proceso el Despacho tiene por notificado por conducta concluyente a la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, Ahora, sería el momento oportuno para citar a las partes por esta sede judicial para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S.; sin embargo, observa el despacho que el presente proceso cumple los presupuestos establecidos en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, Igualmente dispuso el referido acuerdo No. CSJBTA23-15 de 2023, que el juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, recibirá 97 procesos del Juzgado veinte Laboral del circuito de Bogotá. por lo anterior, se remitirán las presentes diligencias al juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, para que continúe con el trámite de estas.	11/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00407	Ordinario	OMAR BERNAL BUSTO	SALUD TOTAL EPS	Auto ordena enviar proceso TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de COLPENSIONES y la EPS SALUD TOTAL S.A, Ahora, sería el momento oportuno para citar a las partes por esta sede judicial para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S.; sin embargo, observa el despacho que el presente proceso cumple los presupuestos establecidos en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, Igualmente dispuso el referido acuerdo No. CSJBTA23-15 de 2023, que el juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, recibirá 97 procesos del Juzgado veinte Laboral del circuito de Bogotá. por lo anterior, se remitirán las presentes diligencias al juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, para que continúe con el trámite de estas.	11/05/2023	
11001 31 05 02 2022 00444	Ordinario	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS	SEGUROS DE VIDA COLMENA	Auto ordena enviar proceso NOTIFICAR por conducta concluyente a la demandada COMPAÑÍA DE VIDA SEGUROS COLMENA.S. A,TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de COMPAÑÍA DE VIDA SEGUROS COLMENA.S.A, Ahora, sería el momento oportuno para citar a las partes por esta sede judicial para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S.; sin embargo, observa el despacho que el presente proceso cumple los presupuestos establecidos en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, Igualmente dispuso el referido acuerdo No. CSJBTA23-15 de 2023, que el juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, recibirá 97 procesos del Juzgado veinte Laboral del circuito de Bogotá. por lo anterior, se remitirán las presentes diligencias al juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, para que continúe con el trámite de estas.	11/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00483	Ordinario	SONIA PATRICIA GARZON CORTES	PROTECCION	Auto ordena enviar proceso TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de PROTECCIÓN S.A,Ahora, sería el momento oportuno para citar a las partes por esta sede judicial para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S.; sin embargo, observa el despacho que el presente proceso cumple los presupuestos establecidos en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, Igualmente dispuso el referido acuerdo No. CSJBTA23-15 de 2023, que el juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, recibirá 97 procesos del Juzgado veinte Laboral del circuito de Bogotá. por lo anterior, se remitirán las presentes diligencias al juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, para que continúe con el trámite de estas.	11/05/2023	
11001 31 05 02 2022 00530	Ordinario	MARTHA SUAREZ LEON	COLPENSIONES	Auto ordena enviar proceso TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la ADMNISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, Ahora, sería el momento oportuno para citar a las partes por esta sede judicial para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S. resente proceso cumple los presupuestos establecidos en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, Por lo anterior, se remitirán las presentes diligencias al juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, para que continúe con el trámite de estas.	11/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECH **12/05/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Maria Daza Silva
SECRETARIO